

ACUERDO DE CONCEJO 021-2025-SEC-MDY

Puerto Callao, 24 de marzo de 2025

LA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarínacocha, en Sesión Extraordinaria ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05-2025-SEC-MDY de fecha 24 de marzo de 2025, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Congreso de la República aprobó la Ley N° 31812 con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalización de los Concejos Regionales y Concejos Municipales modifica el artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que son sus atribuciones fiscalizar la gestión pública;

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales, en su Artículo 2, Modificación del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos": **ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**, Corresponde al concejo municipal: (...) 22. "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI: "Presentación del Balance Semestral de los concejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejeros regionales y concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional; asimismo, tiene como objetivo, desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del Balance Semestral de los concejeros regionales,

estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, así como, el contenido y estructura del informe resultante de la verificación;

Que, a través del Informe N° 057-2025-MDY-CM-LASN de fecha 19/03/2025, recaído en el Tramite Interno N° 03466-2025, la Regidora **Lienci Ayly Silva Navarro**, señala, que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 10, señala: "Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones (...), 4. Desempeña funciones de fiscalización, de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa". Artículo 41, de la misma Ley señala: (...), Los Acuerdos aprobados cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda, (...), en ese sentido, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, (PTAF – 2025), denominado: "*Fiscalización de proyectos de pre inversión y su asignación presupuestal para ejecución en el periodo del año fiscal 2025*", por la suma de S/ 21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 soles), para tal efecto, adjunta al expediente el antes mencionado Plan;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 39, primer párrafo de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo" (...), y en concordancia con el artículo 41 de la misma Ley, que establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; en **Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005-2025-SEC-MDY**, de fecha 24 de marzo de 2025, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectivo, se adoptó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, (PTAF – 2025), denominado: "*Fiscalización de proyectos de pre inversión y su asignación presupuestal para ejecución en el periodo del año fiscal 2025*", que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo; por la suma de S/ 21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 soles), de conformidad con los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, y al Concejo Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación a través del Portal Institucional (<https://www.gob.pe/muniyarinacocha>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YARINACOCHA

Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

CC
ARCHIVO.

Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

FECHA DE ELABORACIÓN: 19/03/2025

1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	FISCALIZACION DE PROYECTOS DE PRE INVERSION Y SU ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EJECUCION EN EL PERIODO DEL AÑO FISCAL 2025	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo:	Fecha de Acuerdo:
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: (Describe brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población).	EL propósito de la presente acción de fiscalización es corroborar que la programación de las inversiones tengan un programa de completo de desde su idea de la inversión hasta culminación de la ejecución, cumpliendo la tarea de Programación Multianual de Inversiones, obedeciendo a la eficiencia de gasto para culminar el ciclo de inversión, para esto se debe Organizar y presupuestar las tareas específicas, requerimiento de bienes y servicios, así como la información necesaria para realizar las tareas consignadas en el plan de acción o actividad de fiscalización, que garantice el buen uso de sus recursos en nuestra entidad, desarrollando satisfactoriamente su fortalecimiento y transparencia de sus autoridades y funcionarios en nuestro distrito.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN: (Marque con una "X" la opción que corresponda).	Fiscalización en comisión ()	Fiscalización individual (X)
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL: (Expresado en números y letras). ¹		
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 19/03/2025	Fecha de fin: 09/06/2025

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	SOLICITAR A LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES, LA CARTERA DE INVERSIONES, DONDE ESPECIFIQUE LA PROGRAMACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSIONES, ASI COMO SU RELACION CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	24/03/2025	21/06/2025	LIENCI AYLY SILVA NAVARRO

¹ El presupuesto aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, se realiza por cada actividad de fiscalización propuesta y es el monto aprobado en la Sesión de Consejo Regional o Municipal, para la actividad de fiscalización a realizar ya sea en forma individual o en comisión. Este casillero se llenará con fecha posterior a la aprobación de la actividad de fiscalización.



2	SOLICITAR A LAS UFs EL AVANCE O PROYECCIÓN DE CULMINACIÓN DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN DE ACUERDO A LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL PRESENTE AÑO.	24/03/2025	21/06/2025	LIENCI AYLY SILVA NAVARRO
3	SOLICITAR A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, UFS Y UEIS QUE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN ESTAN PRIORIZADOS IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN PARA EL PRESENTE AÑO 2025.	24/03/2025	21/06/2025	LIENCI AYLY SILVA NAVARRO
	SOLICITAR A LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL LOS PROCESOS Y/O CONTRATOS DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN DEL PRESENTE AÑO 2025.	24/03/2025	21/06/2025	LIENCI AYLY SILVA NAVARRO
n..)	SOLICITAR A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO LA PROGRAMACION MULTIANUAL DEL PRESUPUESTO 2025, INCIDIENDO EN LOS RECURSOS PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	24/03/2025	21/06/2025	LIENCI AYLY SILVA NAVARRO
	FISCALIZAR LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES EN MERITO A LOS DOCUMENTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, PLAN DE GOBIERNO ENTRE OTRO DOCUMENTOS DE GESTIÓN.	24/03/2025	21/06/2025	LIENCI AYLY SILVA NAVARRO
	FISCALIZAR LA DISFUNCION PARA NO CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA GESTION MUNICIPAL DE LA MDY	24/03/2025	21/06/2025	LIENCI AYLY SILVA NAVARRO
	FISCALIZAR QUE EL EQUIPO DE PROFESIONALES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DE ESTE PLAN, BRINDARON SU SERVICIO CORRECTAMENTE	24/03/2025	21/06/2025	LIENCI AYLY SILVA NAVARRO
	CORROBORRAR LOS AVANCES EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN DEL PARA EL PRESENTE AÑO.	24/03/2025	21/06/2025	LIENCI AYLY SILVA NAVARRO
	ELABORAR PANEL FOTOGRAFICO DE LA CONCURENCIA DE LAS ZONAS DONDE SE DESARROLLA O INTERVIENE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSION.	24/03/2025	21/06/2025	LIENCI AYLY SILVA NAVARRO
	REMITIR EL PLAN DE FISCALIZACIÓN PARA SU INGRESO AL SISTEMA DEL PLAN SEMESTRAL DE FISCALIZACIÓN	24/03/2025	21/06/2025	LIENCI AYLY SILVA NAVARRO

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A) Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
SUB - TOTAL				S/. 0.00



B) Requerimiento de Servicios:

Descripción del Servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
ECONOMISTA, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO, INGENIERO CIVIL O INGENIERO INDUSTRIAL	<p>Profesional responsable de investigar, evaluar y validar la información presentada en el plan de fiscalización. 90 días.</p> <p>Realizara un análisis del presupuesto para estudios de pre inversión, así como su relación con su programación de ejecución durante el periodo 2025, en merito al cumplimiento de objetivos trazados en la Gestión Municipal actual. 90 días.</p> <p>Analizar la información de inversiones - pre inversión versus los objetivos a cumplirse en el periodo de gestión 2025. 90 días.</p> <p>Emitir Conclusiones y Recomendaciones de acuerdo a las evaluaciones realizadas. 90 días.</p> <p>Titulado, Colegiado y Habilitado, sin impedimento de contratar con el estado. Experiencia Mínima de cinco (05) años de trabajar en el Sector Público, gobiernos locales o regionales.</p> <p>Experiencia laboral en las especialidades de Inversión Pública, Proyectos de Inversión Pública, Programación Multianual Inversiones, Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora de Inversiones, Evaluación de Proyectos de Inversión o Planeamiento y Presupuesto. Conocimiento Banco de Proyectos, Conocimiento de Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.</p>	S/. 21.000.00
SUB - TOTAL		S/. S/. 21.000.00

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B) ² :	S/. 21.000.00
---	---------------

² El "Presupuesto Total Estimado (A+B)" precisado en el numeral 3) del presente documento, es la sumatoria del presupuesto estimado del requerimiento de bienes y del presupuesto estimado del requerimiento de servicios.

4) COMENTARIOS (Opcional):

- ✓El presente Plan de Fiscalización, a cargo de esta comisión, tiene como objetivos desarrollar actividades estratégicas que permitan coadyuvar al manejo y buen uso de los recursos del estado, vinculado a objetivos institucionales los mismos que se encuentran en los documentos de gestión de la MDY.
- ✓El presente plan de fiscalización se enmarca en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI y la Ley N° 31812, Art° 3.
- ✓Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓Ley N° 278972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓Durante la ejecución del plan de fiscalización, de encontrarse alguna irregularidad, se comunicará oficialmente, para que el área responsable subsane, caso contrario se evaluara y sancionara de ser el caso, incidiendo que las acciones de fiscalización deben desarrollarse en completa neutralidad, considerando que el presupuesto para estas acciones es otorgado por la propia institución.

5) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

N°	Nombres y apellidos completos	DNI	Firma	Sí es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral (Escriba "Sí" donde corresponda):
1	LIENCI AYLY SILVA NAVARRO	77575105	<p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACCHA</p>  <p style="text-align: center;">Lienci Ayly Silva Navarro REGIDORA DISTRITAL</p>	SI